31/05/2022

Vallenar: Fiscalía investigó, acusó y obtuvo penas de cárcel de dos imputados por delito de homicidio

La Fiscalía de Atacama investigó y obtuvo la condena de dos acusados a quienes acusó por su responsabilidad en el delito de homicidio, crimen ocurrido en el diciembre del año 2019 en la ciudad de Vallenar.

La investigación de este caso fue dirigida por el fiscal jefe de esta ciudad, Nicolás Zolezzi Briones, mientras que los antecedentes del caso fueron argumentados en audiencia de Juicio Oral por el fiscal adjunto de esta ciudad, Luis Zepeda Rodríguez.

De acuerdo a la acusación de la Fiscalía, los condenados Pedro López Godoy (30) y Sebastián Aróstica Vidaurre (26), caminaban por el sector del canal Ventanas, ocasión en que advirtieron la presencia de la víctima con quien se inició un forcejeo, atacando ambos imputados a la víctima a quien agredieron con golpes de pies y puños en distintas partes del cuerpo. “Según pudo establecer la investigación de la Fiscalía junto al trabajo de la funcionarios especializados de la PDI, luego de la agresión López Godoy extrajo de sus vestimentas un arma blanca propinando cortes y puñaladas en todo el cuerpo del afectado, varias de las cuales penetraron la cavidad torácica de la víctima”, dijo el fiscal.

Luis Zepeda agregó que luego de las agresiones los acusados se dieron a la fuga del sector, mientras el agredido tuvo que ser atendido de urgencia en el Hospital Provincial del Huasco. Recinto asistencia en que debido a la gravedad de las múltiples heridas falleció alrededor de la una de la madrugada.

JUICIO ORAL

En la audiencia de Juicio Oral el fiscal Luis Zepeda expuso los medios de prueba reunidos en esta causa, entre ellas el resultado de peritajes que se realizaron mediante una reconstitución de escena que se desarrolló en el mismo lugar de la agresión.

Con ello, la Fiscalía consiguió acreditar el delito consumado de homicidio simple y la participación de los dos acusados, siendo Pedro López Godoy sentenciado a cumplir la pena de 12 años y 182 días de presidio, mientras que Sebastián Aróstica Vidaurre deberá cumplir la pena de 9 años de cárcel.